

ROBO

EXTRACTO DE LAS CONDICIONES DEL SEGURO DE ROBO PARA LOS TITULARES DE LAS TARJETAS VISA PREMIUM PLUS - VISA PREMIUM CLASS EMITIDAS POR LA ENTIDAD TOMADORA DEL SEGURO.

EL PRESENTE EXTRACTO TIENE CARÁCTER INFORMATIVO, POR TANTO, ANTE CUALQUIER CONFLICTO O LITIGIO SE ESTARÁ EN LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ESPECIALES DE LA PÓLIZA

Nº DE PÓLIZA: 96381656

ASEGURADOR: CAJA DE SEGUROS REUNIDOS CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. CASER.
TOMADOR DE LA PÓLIZA: IBERCAJA BANCO S.A.

DATOS DE LA PÓLIZA:

Fecha de Efecto: 01/07/2021 a las 00 hrs.
Fecha de Término: 01/01/2022 a las 00 hrs.

PROTECCION DE COMPRAS**1º ROBO Y HURTO DE LAS COMPRAS**

Si en el plazo de un mes siguiente a la adquisición con la Tarjeta Asegurada de un Bien Asegurado, cuyo precio unitario supere los 30 €, éste resultase hurtado en el interior de la residencia o domicilio temporal o permanente del ASEGURADO, o robado, se reembolsará el precio de compra de los Bienes Asegurados abonada por el Asegurado.

LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN: El límite máximo de la indemnización a pagar para cada tarjeta a consecuencia de la garantía otorgada es de 900 € por siniestro y 1.350 € por tarjeta y año de seguro.

La garantía otorgada bajo la presente póliza sólo será de aplicación para los bienes cuyo precio de compra unitario sea superior a 30 €.

La indemnización está sujeta a la presentación del justificante del banco y de la denuncia del robo ante la Policía.

2º DAÑO ACCIDENTAL DE LAS COMPRAS

Si en el plazo de 60 días siguientes a la adquisición con la Tarjeta Asegurada de un Bien Asegurado, cuyo precio unitario supere los 30 €, éste sufriera un Daño Accidental se garantizan los gastos de reparación de los Bienes Asegurados (incluso el coste de desplazamiento del reparador), o el precio de compra de los Bienes Asegurados si no son reparables o si los gastos alcanzan o sobrepasan el precio de los mismos.

LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN: El límite máximo de la indemnización a pagar para cada tarjeta a consecuencia de la garantía otorgada es de 900 € por siniestro y 1.350 € por tarjeta y año de seguro.

La garantía otorgada bajo la presente póliza sólo será de aplicación para los bienes cuyo precio de compra unitario sea superior a 30 €.

PROTECCION DE COMPRAS EXCLUSIONES COMUNES

BIENES ASEGURADOS: Se exceptúan de la condición de Bienes Asegurados y por tanto NO son objeto de la cobertura otorgada por la póliza: Los bienes de un solo uso, Animales vivos, Piel de pelo largo, Plantas, Comestibles, Bebidas, Medicamentos NO adquiridos en establecimientos -o sus respectivas páginas WEB - debidamente autorizados para su venta, Vehículos de motor cualquiera que sea su tipo o naturaleza, Dinero en efectivo, cheques de viaje, Resguardos de billetes de transporte, Billetes de Transporte de cualquier medio de locomoción, Entradas para espectáculos culturales, deportivos o de cualquier naturaleza, Cupones de gasolina, Gasolina o cualquier otro combustible, Escrituras, Giros Postales o cualesquiera otro tipo de documentos, Billetes o Valores Negociables, así como todo objeto destinado a la reventa.

Quedan excluidas de las garantías del seguro, para esta cobertura, las pérdidas o daños a los efectos adquiridos con la TARJETA ASEGURADA como consecuencia de hurto, cuando los referidos bienes se encuentren en el interior de vehículos aparcados o estacionados.

No obstante lo anterior, expresamente se aclara que sí quedan garantizados los daños o pérdidas a los efectos adquiridos con la TARJETA ASEGURADA como consecuencia de robo del interior del vehículo, es decir, cuando éste muestre signos de violencia, como rotura de ventanillas, y/o puertas, o cerraduras forzadas; o cuando se produce el robo o sustracción del vehículo

Queda asimismo excluido el atraco y/o la expoliación de dinero y/o de compras.

PROTECCIÓN DE PRECIO

El Asegurador reembolsará la diferencia entre el precio de compra en un establecimiento en España del bien asegurado y el precio en otro establecimiento en España de un producto idéntico, de la misma marca, del mismo modelo y con la misma referencia del fabricante, siempre y cuando:

- El bien asegurado tenga un valor unitario mínimo de 25 € y - la diferencia de precio sea constatada dentro de los 30 días a partir de la compra del bien asegurado, la diferencia de precio sea superior a 20 €, la diferencia de precio se constate sobre un único bien asegurado y el precio menor no corresponde a artículos en período de REBAJAS

A este efecto, se entenderá por "bien asegurado" todo objeto comprado por el Asegurado, totalmente, con la tarjeta asegurada con excepción de: Vehículos terrestres (incluidos vehículos de 2 ruedas, remolques y caravanas), aéreos y marítimos, sus equipamientos, piezas de recambio y productos consumibles necesarios para su uso y su conservación. Dinero en efectivo, divisas, cheques de viaje, billetes de transporte, títulos de vacaciones o de viaje, cupones de gasolina, lingotes y piezas de oro, giros postales, escrituras o cualquier otro tipo de documento o título negociable. Entradas para espectáculos deportivos y culturales. Cualquier bien consumible y perecedero, productos alimenticios, Medicamentos NO adquiridos en establecimientos -o sus respectivas páginas WEB - debidamente autorizados para su venta bebidas, tabaco y gasolina. Animales vivos y plantas. teléfonos móviles y servicios de telefonía móvil así como bienes adquiridos en mercadillos o mercados callejeros Joyas, piedras preciosas, pieles, objetos de arte, antigüedades, postales o cualquier otro tipo de documentos, billetes o valores negociables y artículos de colección. Productos de para-farmacia, equipamientos ópticos o médicos. Servicios o cualquier tipo de bienes inmateriales.

Cualquier bien nuevo vendido como parte de un lote. Bienes hechos a mano o a medida. Bienes adquiridos legalmente. Gastos debidos al transporte o a la entrega de un bien. Bienes destinados a la reventa. Gafas y audífonos, Artículos de segunda mano y bienes subastados o liquidaciones de comercios, cualquier artículo regalado o rebajado por la compra de otro/s artículos., bienes comprados en una empresa propiedad de cualquier titular de la tarjeta que declara la pérdida, Bienes comprados con fines comerciales o para uso no particular y cualquier artículo comprado fuera de España.

Cualquier compra realizada a través de Internet siempre que el artículo no proceda directamente de España.

Que no serán por tanto objeto de la cobertura de este seguro.

La indemnización estará sujeta a la presentación del ticket o factura de compra del bien por la tarjeta asegurada y una oferta comercial que justifique la fecha de validez y la marca, modelo y referencia que coincida con el bien adquirido.

Límite por Tarjeta: 600 € por siniestro y año.

EXTENSIÓN DE GARANTIA**DEFINICIONES**

BIEN ASEGURADO: El bien o bienes asegurados son los electrodomésticos de Línea Blanca, Línea Confort, Línea Marrón ó Línea Gris que el Tomador adhiera a la presente póliza.

LÍNEA BLANCA: Frigorífico, congelador, campana, cocina, lavavajillas, horno, microondas, lavadora/secadora.

LÍNEA CONFORT: Calentadores, termos, calderas y aire acondicionado.

13. LÍNEA MARRON: Vídeo, DVD, DVD grabador, combo vídeo y DVD, TVCRT/LCD/TFT/Plasma, HI-FI, home cinema.

LÍNEA GRIS: Aparatos informáticos fijos y portátiles.

VALOR VENAL: Valor del electrodoméstico en el momento de la avería descontando la depreciación del mismo.

AVERÍA: Defecto o fallo técnico de origen interno que impide el rendimiento normal del bien asegurado.

SAT: Servicio técnico oficial autorizado por el Asegurador, que realizará las reparaciones de los bienes asegurados.

RIESGOS CUBIERTOS

El reembolso al titular de la tarjeta del importe de la reparación de las averías en los aparatos electrodomésticos e informáticos asegurados por la presente póliza y no excluidos expresamente.

Dicha reparación se deberá a una avería interna de funcionamiento de alguna pieza cubierta, incluyendo piezas, mano de obra y desplazamiento o retirada y entrega relativas a cada aparato asegurado, durante el período de cobertura y dentro de los límites de indemnización y condiciones del seguro.

Los aparatos electrodomésticos asegurados serán de gama blanca, gama marrón y confort, y los aparatos informáticos podrán ser fijos y portátiles.

BIENES ASEGURADOS.

Todos aquellos aparatos electrodomésticos y equipos informáticos de las gamas descritas, comprados por el asegurado con la tarjeta y cuyo coste sea superior a 60 €.

ÁMBITO TERRITORIAL.

La cobertura del seguro será de aplicación para las intervenciones realizadas en el territorio nacional español.

COBERTURAS: PERÍODOS.

El período de cobertura de la presente póliza será de un año, comenzando una vez transcurrido el período de garantía otorgado por el fabricante desde la fecha de venta del mismo según factura.

No serán a cargo de la presente póliza las averías ocurridas durante el primer año de vida del aparato, desde la fecha de la factura de venta, que deberán ser a cargo del fabricante o vendedor del mismo

Por lo anterior en ningún caso se cubrirán las averías ocurridas una vez cumplidos los 3 años desde la fecha de venta del aparato según factura de venta.

No se admitirán aparatos a cubrir bajo esta póliza que no hayan sido garantizados por la garantía del fabricante.

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN.

El importe de la indemnización se calculará por el valor de reposición del aparato en el momento de ocurrencia del siniestro, con el límite máximo de 750 €.

A los efectos de esta póliza se entiende por valor de reposición el importe que supondría reponer el aparato por otro de iguales o similares características.

Cuando, por cualquier causa, un aparato no sea reparable y el fabricante determine su cambio, es decir, acepte su responsabilidad, no habrá indemnización alguna por parte de la cobertura que brinda este Certificado de Garantía.

MANTENIMIENTO

La garantía que provee la póliza no será válida si los asegurados usuarios no llevan a cabo el mantenimiento de los aparatos recomendado por el fabricante (en caso de que el fabricante recomiende dicho mantenimiento) y la avería fuese provocada por falta de dicho mantenimiento.

RIESGOS EXCLUIDOS

Quedan expresamente excluidos de la cobertura:

Mandos a distancia, altavoces que hayan estado sometidos a potencia superior a aquella para la cual hubieran sido diseñados, gomas de admisión de desagüe, atranques y juntas de puertas o burletes.

Esmaltes, pinturas, niquelados, cromados, oxidaciones u otro tipo de piezas que no afecten al funcionamiento interno del aparato (piezas o componentes estéticos).

Desgastes por uso, corrosión, oxidación ya sea causada por el normal uso o desgaste del aparato o acelerados por circunstancias ambientales o climáticas no propicias, arena y polvo, notoriamente inapropiadas.

Averías producidas como consecuencia de uso anormal, negligente o inadecuado del aparato o por cualquier tipo de origen externo.

Responsabilidades civiles de cualquier naturaleza

Daños consecuenciales al aparato siempre que estos no hayan sido provocados por una avería interna de funcionamiento.

Mantenimientos o conservación del aparato: cargas de gas, revisiones periódicas ajustes y engrases.

Actualizaciones de software.

Las averías que pueden sufrir los accesorios y complementos, adaptadores y cargadores de baterías en general, cables externos, antenas, bolsas y recambios sueltos de todo tipo, así como baterías, adaptadores, disquetes, lámparas, cintas, toner, fuser, así como cualquier pieza considerada consumible por el fabricante.

Los costes originados por daños causados de una instalación incorrecta o no legal, ventilación inadecuada, modificaciones inapropiadas o utilización de piezas de recambio no originales.

Productos con número de serie ilegible o datos del Certificado de Garantía corregidos o rectificadas

Productos que se utilicen en aplicaciones industriales o para fines comerciales.

Defectos o averías producidas como consecuencia de arreglos, reparaciones, modificaciones, o desarme de la instalación del aparato por un técnico no autorizado por el fabricante, o como resultado del incumplimiento manifiesto de las instrucciones de uso y mantenimiento del fabricante.

Cualquier periférico que no esté incluido en la garantía.

Reclamaciones por pérdidas de utilidad del aparato por falta de piezas de repuesto del fabricante.

Averías o deficiencias de funcionamiento debidas al software instalado por cualquier causa y/o virus, a excepción del sistema operativo.

Durante el periodo de garantía es imprescindible conservar todos los manuales y discos junto con el equipo. Si alguno de estos se perdiera, no podrá ser reclamada su reposición.

Las averías que tengan su origen o sean consecuencia directa o indirecta de: reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva; fenómenos de la naturaleza o meteorológicos de carácter extraordinario o catastrófico (inundaciones, fenómenos o movimientos sísmicos, erupciones volcánicas, huracanes, tempestades), hechos derivados de terrorismo, motín, alboroto o tumulto popular, manifestaciones y huelgas legales o ilegales; hechos de actuaciones de la Fuerzas Armadas o de los Cuerpos de Seguridad del Estado en tiempos de paz; conflictos armados y actos de guerra (declarada o no); vicio o defecto propio de los bienes; hechos calificados por el Gobierno de la Nación como de "catástrofe o calamidad nacional".

En el caso de equipos de aire acondicionado, quedan excluidos todos los costes derivados de una mala instalación así como trabajos previos a la reparación del aparato, como andamiajes, grúas, etc.

Expresamente se indica que perderán los derechos que otorga el presente contrato aquellos equipos de aire acondicionado que hayan sido cambiados de ubicación durante el periodo de cobertura estipulado.

Cualquier tipo de avería, daño o responsabilidad civil, provocada por la existencia de amianto en el bien asegurado.

En caso de producirse cualquier suceso que pueda ser objeto de cobertura por estas pólizas, el Asegurado deberá comunicarlo, dentro de los 7 días siguientes de haberse producido, de la siguiente forma:
Correo electrónico: prestaciones-sg@casert.es
Teléfono:
CASER 24 H. + 34 91 155 36 33